FORMATO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS PARA PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 6, Fecha: 15/07/2024, Código: GCT-F-27

INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN
Fecha: Del 1 al 28 de febrero de 2025

1. Datos del Convenio

NÚMERO DEL CONVENIO	919 de 2024
OBJETO DEL CONVENIO	*Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de Paz de Ariporo del departamento de Casanare, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, destinados para la ejecución del proyecto denominado: "Construcción de sistemas diferenciales de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico para las comunidades indígenas de Topochales, Guafiyal y El Merey del resguardo indígena Caño Mochuelo, en el municipio de Paz de Ariporo, departamento del Casanare"* (Cláusula Primera, CUR 919 de 2024)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/07/2024
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
NIT	800.103.659–8
VALOR DEL CONVENIO	Sin erogaciones presupuestales
VALOR DEL PROYECTO	$ 6.574.357.111
PLAZO	Dieciséis (16) meses (Cláusula Décima Primera, CUR 919 de 2024)
FECHA DE INICIO	18/07/2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	17/11/2025
ADICIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA TERMINACIÓN REAL	En ejecución (17/11/2025)

2. Datos del Supervisor del Convenio

NOMBRE DEL SUPERVISOR	NATALIA DUARTE CÁCERES		
DEPENDENCIA - MEMORANDO	Director Técnico 0100, Grado 22, Dirección de política y Regulación, designada como supervisora mediante memorando No. 2025IE0002040 del 17 de febrero de 2025.		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Natalia Duarte Cáceres	17/02/2025	Actualmente
	Claudia Marcela Caucalí Medina	30/10/2024	16/02/2025
	Natalia Duarte Cáceres	18/07/2024	29/10/2024

3. Información Física del Convenio

3.1. Proyecto(s) Viabilizado(s)

No. Comité Técnico VASB: 11 **Fecha:** 10/05/2024	
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DEL CASANARE
Alcance del Proyecto:	**Obra Civil y Suministro** Construcción de pozo profundo L = 50m (3 Un) para aprovechamiento de aguas subterráneas. Suministro e instalación de equipos de bombeo 3 Hp tipo lapicero. construcción de 3 tanques de almacenamiento elevado de 20 m3 en concreto reforzado de 28 MPa. Suministro e instalación de bandejas aireadoras para tratamiento de agua 1 L/s incluye dosificador de cloro. Suministro e instalación de tubería de PEAD D=2", 3" para red de aducción y red de distribución. Construcción de 58 unidades sanitaria (Casetas) en concreto reforzado de 21 MPa. Incluye: - Sanitario, lavamanos, ducha, lavadero. - Suministro e instalación de trampas de grasa

	- Suministro e instalación red eléctrica interna y sistema fotovoltaico. - Suministro e instalación red de suministro interna. - Suministro e instalación red de desagüe interna - Suministro e instalación de pozo Séptico prefabricado de 2000L + FAFA incluye cajas de mampostería 0.60 x 0.60. **Interventoría de obra y suministro** **Fortalecimiento Institucional** **Interventoría Fortalecimiento Institucional**
Impacto del Proyecto:	El objeto principal del proyecto es garantizar el acceso al agua potable y saneamiento básico para LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, impactando los niveles de desnutrición y altos índices de necesidades básicas insatisfechas. La población beneficiada se estima en 350 habitantes al periodo de 25 años.

4. Información Financiera del Convenio

4.1. Plan Financiero del Proyecto

COMPONENTES/ FUENTES	NACIÓN	DPTO	MUNICIPIO	TOTAL
Obra Civil y Suministro	$ 5.717.287.929	$ 0	$ 0	$ 5.717.287.929
Interventoría de Obra y suministros)	$ 462.541.746	$ 0	$ 0	$ 462.541.746
Fortalecimiento Institucional	$ 232.637.290	$ 0	$ 0	$ 232.637.290
Interventoría Fortalecimiento Institucional	$ 32.981.183	$ 0	$ 0	$ 32.981.183
Seguimiento MVCT (2%)	$ 128.908.963	$ 0	$ 0	$ 128.908.963
TOTAL	**$ 6.574.357.111**	$ 0	$ 0	**$ 6.574.357.111**
% Participación	**100%**	$ 0	$ 0	**100%**

4.2. Disponibilidad Presupuestal y Esquema Fiduciario.

No. Resolución de Asignación – Fecha:	Resolución No. 0379 del 04 de junio de 2024
Valor de Asignación:	TOTAL: $ 6.574.357.111

	Municipio: $ 6.445.448.148 Seguimiento MVCT: $ 128.908.963
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal – Fecha:	CDP No. 108524 del 04 de abril de 2024 por $ 6.445.448.148 (Proyecto) CDP No. 108324 del 04 de abril de 2024 por $ 128.908.963 (Seguimiento MVCT)
No. Registro Presupuestal – Fecha:	RP No. 319524 del 05 de junio de 2024 (municipio)
Esquema Fiduciario No. y Fecha:	En etapa de contratación
Nombre Entidad Fiduciaria:	FIDUAGRARIA
Fideicomitente (Beneficiario):	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

4.3. Desembolsos

No.	CONCEPTO	FECHA SOLICITUD DESEMBOLSO	FECHA DE DESEMBOLSO	VALOR
1	N/A	N/A	N/A	$ 0
TOTAL DESEMBOLSOS				**$ 0**

5. Información Contractual del Convenio

5.1. Plan de Contratación del Proyecto

ACTIVIDAD	VALOR	TIPO DE CONTRATACIÓN	EJECUTOR
Obra Civil y Suministro	$ 5.717.287.929	Licitación Pública	MUNICIPIO
Interventoría de Obra y Suministros	$ 462.541.746	Concurso de Méritos	MUNICIPIO
Fortalecimiento Institucional	$ 232.637.290	Concurso de Méritos	MUNICIPIO
Interventoría Fortalecimiento Institucional	$ 32.981.183	Concurso de Méritos	MUNICIPIO
TOTAL	**$ 6.445.448.148**		

6. Resumen Ejecución del Convenio

ITEM	EJECUCIÓN FISICA DEL CONVENIO No. Contratos: Obra Civil 1 Interventoría 1	VALOR
1	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (AVANCE DE OBRA)	0%
2	VALOR VIABILIZADO DEL PROYECTO (No incluye valor por seguimiento del MVCT)	$ 6.445.448.148
3	VALORES CONTRATADOS DEL PROYECTO	$ 0
4	VALORES EJECUTADOS DEL PROYECTO	$ 0
5	SALDO VALORES NO CONTRATADOS DEL PROYECTO	$ 0
6	SALDO VALORES NO EJECUTADOS DEL PROYECTO	$ 6.445.448.148

ITEM	EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	VALOR
1	VALOR DESEMBOLSADO DEL PROYECTO	$ 0
2	VALORES PAGADOS DEL PROYECTO	$ 0
3	VALORES RECURSOS NO CONTRATADOS DEL PROYECTO	$ 0
4	VALORES RECURSOS NO EJECUTADOS DEL PROYECTO	$ 6.445.448.148
5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS	$ 0

7. Conclusiones y/u Observaciones

CONCEPTO/OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

7.1. GENERALIDADES DEL CONVENIO 919 DE 2024

El Convenio de Uso de Recursos (CUR) No. 919 de 2024 se suscribió el 17 de julio de 2024, entre el municipio de Paz de Ariporo y el MVCT.

Posteriormente, entre las partes, se suscribió el acta de inicio del CUR 919 de 2024 el 18 de julio de 2024, mismo día en el cual se realizó una mesa de trabajo con los ejecutores de los proyectos diferenciales que suscribieron convenios de uso de recursos durante julio de 2024, entre ellos, el municipio de Paz de Ariporo.

En la mesa de trabajo referida, se presentaron de manera general las consideraciones sobre convenios de uso de recursos -CUR- y contratación derivada, desarrollando el siguiente contenido:

a. Consideraciones Generales Sobre los Convenios Interadministrativos: Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, artículos 4, 113 y 209 C.P., Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

- Obligaciones del municipio como beneficiario del proyecto
- Obligaciones del municipio, departamento y/o gestor PDA como ejecutor del proyecto
- Cláusula penal
- Recursos no ejecutados y rendimientos financieros
- Informes
- Liquidación del convenio
- Régimen jurídico aplicable.

b. Procesos de selección de la contratación derivada

- Principio de economía y el deber de planeación (Artículo 25 Ley 80 de 1993 Numerales 6, 7, 11 a 14 artículo 25, numeral 3 artículo 26, numerales 1 y 3 artículo 30 Ley 80 de 1993)
- PAA como instrumento de planeación – identificar, registrar, programar y divulgar los gastos que hará la entidad a lo largo de la vigencia fiscal (Art 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015)
- Disponibilidad presupuestal y vigencias futuras – CDP que compromete los recursos
- Estudios y documentos previos – artículo 25 Ley 80 de 1993
- Pliego de condiciones – artículo 25 Ley 80 de 1993
- Licitación Pública (Marco normativo – artículo 30 de la Ley 80 de 1993, procedimiento mediante el cual una entidad pública formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades los proponentes presenten sus ofertas y se seleccione la más favorable)
- Concurso de Méritos (Artículo 2.2.1.2.1.3.2 Decreto 1082 de 2015, procedimiento)

➢ **AVANCES DURANTE PERIODO DE SEGUIMIENTO**

A partir del seguimiento efectuado por el MVCT y las reuniones semanales virtuales celebradas entre el municipio de Paz de Ariporo y el MVCT, los días 6, 13, 20, y 27 de febrero de 2025, se tuvo el siguiente avance en el desarrollo del convenio:

ETAPA PRECONTRACTUAL - PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA

Avances Proceso de Obra

Es de precisar que el municipio publicó el proceso de licitación pública nro. PZA-LP-005-2024, el 30 de septiembre de 2024 en la plataforma SECOP I, con el objeto de contratar la *"CONSTRUCCION DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTESIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDIGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE"*, el cual fue adjudicado mediante Resolución nro. 300.52-678 del 21 de noviembre de 2024 al oferente CONSORCIO RESGUARDO PAZ 2024, del cual es representante legal KATHERIN MARCELA ROCHA BARRERA, con C.C 1.006.557.625 de Yopal, Casanare, por el valor de la propuesta, correspondiente a CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($5.717.287.929), incluido IVA y demás impuestos de ley y un tiempo de ejecución de DIEZ (10) MESES contados a partir de la fecha del acta de inicio.

En consecuencia, durante el periodo de seguimiento, el municipio avanzó en el perfeccionamiento del contrato, así:

- Durante la reunión de seguimiento del 6 de febrero de 2025, el municipio informó sobre el acta de inicio suscrita por el contratista. Revisado el SECOP, el MVCT pudo corroborar que el acta de inicio quedó con fecha del 3 de febrero de 2025.

- En reunión del 13 de febrero de 2025, el municipio manifestó que, teniendo en cuenta que las obras se van a desarrollar en tres comunidades de un cabildo indígena, se adelantaron dos comités de obra, así: i) el primero donde participaron alcalde, contratistas de obra e interventoría y se abordaron aspectos requeridos para el desarrollo de obras, teniendo en cuenta las particularidades de las comunidades y ii) el segundo, celebrado el 12 de febrero de 2025, donde participaron alcaldía, gobernador indígena José Novelino, capitanes de cada comunidad y contratistas de obra e interventoría, donde se socializaron las obras que se van a realizar; el gobernador brindó recomendaciones sobre las normas de su cabildo, se obtuvo el permiso para el ingreso de los dos profesionales sociales del contratista de obra a las comunidades, y se intercambiaron números de celular con los capitanes de las tres comunidades.

  Adicionalmente, el ente territorial expresó que el 15 de febrero, se realizaría el ingreso de dos profesionales sociales del contratista de obra al resguardo, para hacer el reconocimiento del territorio, identificar rutas para el ingreso de volquetas con materiales, identificar guías traductores teniendo en cuenta que en cada una de las tres comunidades hablan dialectos diferentes y no saben el español, y mano de obra. Además, precisó que todas esas actividades están contempladas en el cronograma de obra en una etapa denominada "*preconstructivo*". Posteriormente, se enviaría comisión topográfica para validar los puntos donde se van a hacer los pozos y la construcción de los tanques.

- El 20 de febrero de 2025, durante la reunión de seguimiento, el municipio informó el inicio de actividades en el resguardo como la marcación de puntos para el ingreso de materiales y el avance de actividades preliminares a la perforación de los pozos profundos.

- El 27 de febrero de 2025, manifestó el municipio que desde la última reunión de seguimiento se encuentra personal en campo realizando reconocimiento, acercamiento con la comunidad, identificación de puntos para bodegaje de material, mejoramiento de puntos de acceso para ingresar material, localización de acueductos y unidades sanitarias, identificación de beneficiarios, perforación de los pozos profundos e ingreso de material.

  En la misma reunión, el MVCT le requirió al municipio, para las reuniones de seguimiento semanales, presentar el porcentaje de avance del proyecto real vs el programado, con cortes semanales y avalados por interventoría, junto con las actividades efectuadas y soportes.

Avances Proceso de Interventoría

Es de precisar que el municipio publicó el proceso contractual de concurso de méritos nro. PZA-CMA-002-2024, el 21 de octubre de 2024 en la plataforma SECOP I, con el objeto de contratar la *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA COSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DEL CASANARE.",* la cual fue adjudicada mediante Resolución nro. 300.52-679 del 21 de noviembre de 2024 al oferente CONTRERAS CORTÉS SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S., del cual es representante legal JOSÉ JOAQUÍN CONTRERAS CORTÉS, con C.C. 79.782.553 de Bogotá, por el valor de la propuesta de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($462.541.746), incluido IVA y demás impuestos de ley.

En consecuencia, durante el periodo de seguimiento, el municipio avanzó en el perfeccionamiento del contrato, así:

- Durante la reunión de seguimiento del 6 de febrero de 2025, el municipio informó que el 3 de febrero remitió el acta de inicio al contratista para firma.

- En reunión del 13 de febrero de 2025, el municipio informó que celebró reunión con el interventor en la que se avaló la programación remitida por el contratista de obra, y que, para la próxima semana, se previó la entrega del preconstructivo, los APU´s aprobados, el presupuesto y los resultados de la revisión de la licencia para la excavación del pozo profundo y el acuerdo de fechas para iniciar las actividades.

  Adicionalmente, celebraron reunión con la interventoría, la administración y la máxima autoridad del cabildo, el señor José Novelino, en la que revisaron la logística para el ingreso a las tres (3) comunidades del cabildo indígena Caño Mochuelo para solicitar permiso de acceso, conocer el estado de las comunidades, recibir aval y recomendaciones para ejecutar las obras de la mano con ellos.

Avances Proceso del Instrumento Fiduciario

Respecto al instrumento fiduciario, el CUR 919 de 2024 establece:

> *"(…) DÉCIMA TERCERA. - INSTRUMENTO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS: Las PARTES acuerdan que los recursos serán administrados a través de un instrumento fiduciario constituido por el EJECUTOR, cuyos costos fijos, rendimientos negativos y demás gastos derivados por su administración, serán asumidos con sus propios recursos. En este marco, el desembolso de los aportes como apoyo financiero que sean otorgados se realizarán a la cuenta bancaria establecida en el contrato fiduciario. (…)".*

Es de precisar que el municipio publicó el proceso de licitación pública nro. PZA-LP-004-2024 el 16 de septiembre de 2024 en la plataforma SECOP I, con el objeto de *"CONSTITUIR UN INSTRUMENTO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS APORTADOS POR PARTE DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS N° 919 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DEL CASANARE.",* el cual fue adjudicado mediante Resolución nro. 300.52-652 del 12 de noviembre de 2024 al oferente FIDUAGRARIA S.A., del cual es representante legal MARIA MARGARITA DIAZ SÁNCHEZ, identificada con C.C. 51.867.328 de Bogotá, por un valor en la propuesta de SETENTA Y UN MILLONES QUINIETOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($71.578.500.00) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos de ley y un tiempo de ejecución de trece (13) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio, la cual se firmó el 10 de enero de 2025.

En consecuencia, durante el periodo que se reporta, el municipio avanzó en el seguimiento de la solicitud de marcación de la cuenta GMF (4X1000), que solicitó FIDUAGRARÍA al banco desde el 23 de enero de 2025.

Resumen de la Contratación Derivada

PROCESO	CONTRATISTA	PLAZO (MESES)	FECHA FIRMA DE CONTRATO	FECHA ACTA DE INICIO	VALOR CONTRATO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA PZA-LP-005-2024	CONSORCIO RESGUARDO PAZ 2024 R/L KATHERIN MARCELA ROCHA BARRERA	10	17 DE DICIEMBRE DE 2024	3 DE FEBRERO DE 2025	$ 5.717.287.929,00
https://n9.cl/l0mem					
CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONCURSO DE MÉRITOS PZA-CMA-002-2024	CONTRECRAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S	11	17 DE DICIEMBRE DE 2025	3 DE FEBRERO DE 2025	$ 462.541.746,00
https://n9.cl/mwh3h					
ENCARGO FIDUCIARIO LICITACIÓN PÚBLICA PZA-LP-004-2024	FIDUAGRARIA S.A	13	23 DE DICIEMBRE DE 2024	1O DE ENERO DE 2025	$ 71.578.500,00
https://n9.cl/syc9u					

Informes de Supervisión del Municipio

Sobre este particular, el CUR 919 de 2024 establece en la cláusula décima sexta:

> *"**INFORMES: El MUNICIPIO** realizará informes de la ejecución del **PROYECTO** para ser radicados ante el MINISTERIO dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en los cuales se debe incluir el estado actualizado y vigente del avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, los cuales deberán ser presentados con los soportes respectivos, actas y comunicaciones a que haya lugar. Además, se deberá presentar el informe final de ejecución del Proyecto dentro del mes siguiente al vencimiento del **CONVENIO**, de acuerdo con las*

condiciones de financiamiento y las exigencias que se encuentran en el presente documento."

PARÁGRAFO: *En lo que corresponde al aspecto financiero del* ***CONVENIO****, el* ***MUNICIPIO*** *deberá presentar al* ***MINISTERIO****, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el informe financiero de la ejecución de los recursos aportados, de forma detallada, para lo cual deberá acatar los lineamientos que sobre el particular comunique el* ***MINISTERIO.***

El 10 de febrero de 2025, el municipio actualizó el SIGEVAS con el informe de supervisión correspondiente a enero de 2025.

Reportes Semanales por parte del Municipio

Sobre este particular, el CUR 919 de 2024 establece en la cláusula décima séptima:

DÉCIMA SÉPTIMA. – REPORTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO. *El* ***EJECUTOR*** *deberá realizar en la periodicidad establecida en la Resolución 0661 de 2019 o la que la modifique o sustituya, el reporte de información sobre la ejecución del* ***PROYECTO*** *en el sistema y de acuerdo con los formatos de seguimiento que disponga el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, para la gestión y seguimiento de los proyectos de agua y saneamiento básico, evaluados y viabilizados en el mecanismo de viabilización de este* ***MINISTERIO****.*

Según lo verificado por el MVCT, durante el periodo de seguimiento, se corroboró que el municipio mantuvo actualizado el aplicativo con los reportes semanales.

Valla

En reunión de seguimiento del 6 de febrero de 2025, el municipio solicitó al MVCT la información correspondiente sobre la valla. Sobre el particular, el Ministerio explicó que el diseño de la valla se gestiona con el área de comunicaciones de la entidad, posteriormente se devuelve al ente territorial para aprobación y finalmente se envía a Presidencia de la República para aprobación.

Considerando que la obra se va a desarrollar lejos de la cabecera municipal y las comunidades beneficiadas hablan tres dialectos diferentes, el Ministerio se comprometió a consultar internamente los requisitos para el diseño, y, obtenida la información requerida, se instruiría al ente territorial.

El 16 de febrero de 2025, el MVCT remitió al ente territorial correo electrónico solicitando información para el diseño de la valla.

A la fecha de cierre del presente informe, el MVCT realizó la consulta al área de comunicaciones sobre la ubicación de la valla, mientras se espera respuesta por parte del municipio al correo del 16 de febrero.

Desembolsos

Sobre este particular, el CUR 919 de 2024 establece en su cláusula novena:

> *"CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA NACIÓN: Al tenor de lo establecido en el artículo 2 de la "Resolución de Asignación de Recursos", el MINISTERIO efectuará el desembolso al MUNICIPIO, de la siguiente manera:*
>
> 1. *Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando suscriban el acta de inicio del contrato de obra y el contrato de interventoría.*
> 2. *Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve mínimo un avance físico del veinte por ciento (20%) de ejecución de la obra.*
> 3. *Treinta por ciento (30%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de obra.*
> 4. *Veinte por ciento (20%) de los recursos asignados, cuando se lleve un avance mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de ejecución de obra.*
>
> *Lo desembolsos se realizarán, con base en lo siguiente: (i) verificación del avance de los diferentes componentes del PROYECTO, para lo cual se contará con la información reportada en el Sistema de Gestión de Información del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico por parte del Ejecutor, (ii) informes de interventoría y del supervisor de la contratación derivada, validados por el supervisor designado por el MINISTERIO para este CONVENIO, con sus respectivos registros fotográficos y (iii) cumplimiento del cronograma de ejecución del contrato respectivo. Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito no se alcanzan estos avances, las Partes deberán analizar la estrategia financiera que garantice la disponibilidad de los recursos (…)"*

Considerando que el municipio suscribió las actas de inicio de los contratos de obra e interventoría el 3 de febrero de 2025, en reuniones del 6 y 13 de febrero de 2025, el ente territorial manifestó que su intención era realizar la solicitud del primer desembolso ante el MVCT, pero se encontraba pendiente la respuesta del banco a FIDUAGRARIA, sobre la marcación de la cuenta con la exoneración del GMF (4X1000), pese a que el banco completó tres (3) semanas con el trámite.

Con el ánimo de que el MVCT adelantara la revisión correspondiente, el 18 de febrero de 2025 el municipio remitió documentos requeridos para el trámite del primer desembolso, quedando pendiente el certificado del GMF (4x1000) de la cuenta fiduciaria, la cual fue allegada por el municipio el 25 de febrero de 2025.

Con el lleno total de los requisitos y a partir de la revisión surtida a los documentos allegados por el ente territorial al MVCT, durante el periodo de seguimiento se inició formalmente el trámite para el primer desembolso, en el marco del CUR 919 de 2024, el cual se encuentra pendiente al cierre del presente periodo de seguimiento.

Por lo anterior, no hubo lugar a desembolsos.

Correspondencia

- Correo electrónico del 16 de febrero de 2025, mediante el cual el MVCT solicita al municipio información para iniciar el trámite interno para el diseño de la valla.

Visitas de Campo y Reuniones de Seguimiento

Durante el periodo de seguimiento se celebraron reuniones de seguimiento virtuales los días 6, 13, 20, y 27 de febrero de 2025.

Inconvenientes Presentados

Considerando la cláusula 23 de los contratos de obra e interventoría, en la que se estableció:

"Cláusula 23 SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente."

En reunión del 6 de febrero de 2025, el MVCT recomendó al municipio revisar y aclarar este aspecto, ya que, en la forma en que fue redactada, pareciera que no se requiere acta de inicio para el perfeccionamiento de los contratos, bastando únicamente con la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal. El municipio expresó que revisaría el tema, y de proceder, realizarían las aclaraciones correspondientes.

En reunión del 13 de febrero de 2025, el ente territorial manifestó que una vez verificó los contratos, se encontró que esa imprecisión se cometió sólo en el contrato de obra, y que el área jurídica de la alcaldía haría la aclaración correspondiente en el transcurso de la semana, toda vez que el alcalde, quien firma la minuta, se encontraba fuera del municipio.

Sin embargo, en reunión del 20 de febrero de 2025, el municipio explicó que la contratación municipal se rige por el estatuto de rentas y que el departamento jurídico considera innecesaria la aclaración. Se concluyó que la decisión recaerá en la administración municipal.

De otro lado, a partir de lo manifestado por el municipio en reunión del 6 de febrero de 2025, sobre la necesidad de solicitar una prórroga del convenio, teniendo en cuenta que la duración de los contratos de interventoría y encargo FIDUCIARIO exceden la fecha de terminación del CUR 919, el MVCT sugirió ejecutar el CUR de manera juiciosa de tal manera que faltando seis (6) meses para finalizar su plazo, se analizara la existencia de motivos adicionales para la prórroga y que en ese momento se hiciera la solicitud; esto debido a que, en el marco de la política de cero riesgos del MVCT, la correcta ejecución de los convenios, implica la menor cantidad de prórrogas.

7.2. FECHA DE CADUCIDAD DE LAS ACCIONES PARA LIQUIDAR EL CONVENIO.

El CUR 919 de 2024 encuentra en ejecución y está vigente hasta el 17 noviembre de 2025. Los plazos para liquidar serían los siguientes:

- Término liquidación bilateral: 17 de mayo de 2026.
- Término liquidación unilateral: 17 de julio de 2026.
- Término de liquidación judicial: 17 de julio de 2028**.**

NATALIA DUARTE CÁCERES
DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y REGULACIÓN

Elaboró: Federico González Cuellar – Contratista DPR
Adriana Paola Londoño Quintero – Contratista DPR
Pedro Antonio Díaz Méndez – Contratista DPR
Revisó: Iveth Andrea Rodríguez – Contratista DPR